



REGION DE MURCIA/Registro de  
la CARM/Consejería Presidencia  
y Empleo/Secretaría General

S 148 N.º. 201400223538

10/10/2014 13.00.53

UNIDAD: REGISTRO DE ASOCIACIONES. REF: daf  
SECRETARÍA GENERAL C. PRESIDENCIA Y EMPLEO

Nº REGISTRO: 12.203/1ª

ASUNTO: Notif. 1ª Inscripción de Asociación

DESTINATARIA:

SRA. D.ª GENOVEVA ORTIZ DÍAZ

ASOCIACIÓN PARKINSON MAR MENOR

Con esta misma fecha, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo ha dictado la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud y documentación presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN PARKINSON MAR MENOR**, con domicilio en **C/ Bernal, nº 13 SANTIAGO DE LA RIBERA - SAN JAVIER (MURCIA)**, para su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

**RESULTANDO:** Que sus fines vienen determinados en el art. 2 de los Estatutos y su ámbito territorial de acción no supera los límites de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fines: **Atender, asesorar y, en su caso, prestar ayuda a los enfermos de Parkinson de la Comarca del Mar Menor de la Región de Murcia así como a sus familias. Proporcionar información relacionada con la enfermedad y asesorar en cuestiones médicas, psicológicas, jurídico-legales y prestaciones sociales. Concienciar a la familia y a la sociedad de las limitaciones que tienen en la vida diaria las personas con Parkinson. Representar ante la Administración y otras instituciones los intereses de los enfermos de Parkinson y sus familias.**

- Actividades: **Conferencias, mesas informativas y charlas formativas. Apoyo social, tramitación de documentos y asesoramiento de forma continua y personal o telefónica. Divulgación de información y publicaciones relacionadas con la enfermedad. Actividades de ocio y tiempo libre como gimnasia tahichí, senderismo, talleres de memoria, juegos de mesa. Terapia de grupo, rehabilitadoras y complementarias al tratamiento farmacológico. Logopedia.**

**CONSIDERANDO:** Que en sus Estatutos y el resto de documentación presentada no se aprecia que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del art. 22 de la Constitución, y que en los mismos se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia y Empleo en virtud de lo dispuesto en el art. 1.2 del Decreto 53/2.001, de 15 de Junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia; dicha competencia la ejerce el Secretario General de la misma, según establece el Decreto 70/1994, de 29 de Julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Asociaciones transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**REALIZADA** por el Registro de Asociaciones la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la inscripción de la constitución de la mencionada Asociación, según lo dispuesto en el art. 30 en relación con los arts. 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y visto el informe-propuesta de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas



## RESUELVO

1º.- Acordar la inscripción de la entidad solicitante **ASOCIACIÓN PARKINSON MAR MENOR**, bajo el nº **12.203/1ª** y el depósito del Acta de Constitución de la Asociación y sus Estatutos, a los solos efectos de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

2º.- Proceder a la inscripción en el Registro de Asociaciones y hacer las oportunas comunicaciones a la Asociación interesada y a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



Murcia 6 de Octubre de 2014  
EL ASESOR FACULTATIVO

Miguel Caballero Carrillo